

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0661-M-GD

La Joya de los Sachas, 28 de agosto de 2024

PARA: Sra. Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Alcaldesa

ASUNTO: CRITERIO JURÍDICO Y BORRADOR DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CON EL GADPO, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL AREA AGRICOLA, PECUARIA Y DE VALOR AGREGADO EN EL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA"

En atención al trámite administrativo signado con NUT: GADMCJS-2024-6533 , puesto a conocimiento mediante memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2024-0366-M-GD de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha, DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, en el cual solicita continuar con el trámite correspondiente con relación a la suscripción de un convenio para gestionar la delegación de competencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana GADPO, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL AREA AGRICOLA, PECUARIA Y DE VALOR AGREGADO EN EL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA"; por lo que al respecto esta Procuraduría Síndica emite el siguiente informe de conformidad con los Arts. 122, 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo (COA):

1.- ANTECEDENTES y FUNDAMENTO LEGAL:

Los antecedentes y los fundamentos legales de este informe se encuentran identificados en el borrador de convenio que se adjunta como anexo al presente trámite.

2.- ANÁLISIS:

La delegación de competencia es un acto legítimo de gestión que tiene como fin transferir el ejercicio de funciones de las autoridades administrativas a otras, con funciones afines o complementarias. El COOTAD en su artículo 3 letra b) establece claramente que, "Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.

En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0661-M-GD

La Joya de los Sachas, 28 de agosto de 2024

necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.

Los convenios, son instrumentos legales que permiten a las instituciones públicas la ejecución de planes, programas y proyectos en beneficio directo de la población, de la comunidad y por consecuencia contribuyen al desarrollo y progreso del cantón, objetivos que se fundamentan bajo los principios de colaboración, corresponsabilidad y complementariedad.

Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, entre otras, la de fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

De conformidad con la Constitución y Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía administrativa, política, y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, con fundamentos jurídicos para desarrollar actividades productivas sostenibles, la investigación científica, la innovación tecnológica y conocimientos ancestrales. El presente proyecto tiene una duración de tres años y consiste en el fortalecimiento de capacidades de iniciativas productivas, seguido de la promoción y difusión de las mismas, según consta en el informe técnico No. GADMCJS-DGDEP-RNV-2024-001.

A través del presente trámite administrativo se evidencia que, la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, ha desarrollado el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL AREA AGRICOLA, PECUARIA Y DE VALOR AGREGADO EN EL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA”, en atención a lo dispuesto por la máxima autoridad del GADMCJS en Memorando Nro. GADMCJS-A-2024-3024-M-GD de fecha 02 de mayo de 2024, quien dispuso continuar con el proyecto.

El presente trámite administrativo, se lo propone con la CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 061-2024 de fecha 27 de julio de 2024, por consiguiente, la petición de la delegación de la competencia exclusiva al GADPO es sin recursos, ya que, de acuerdo al proyecto, el GAD Municipal de La Joya de los Sachas financiera con su propio presupuesto el referido Proyecto.

El costo económico del convenio asciende a la suma de USD. 35.563,58 (Trinta y cinco mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norte América con 58/100), recursos que serán invertidos por parte del GADMCJS en el proyecto “FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL AREA AGRICOLA, PECUARIA Y DE VALOR AGREGADO EN EL CANTON LA JOYA DE LOS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0661-M-GD

La Joya de los Sachas, 28 de agosto de 2024

SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA, por un plazo de ejecución de 3 años.

3.- CRITERIO:

Con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el borrador de convenio adjunto y el análisis jurídico realizado en el presente informe, es criterio de esta Procuraduría Síndica que, es legalmente procedente la solicitud de Delegación de Competencia Exclusiva sin Recursos al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana determinada en el Art. 42 literal f) del COOTAD, para la ejecución del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL AREA AGRICOLA, PECUARIA Y DE VALOR AGREGADO EN EL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA”.

Para este fin, solicito se encamine las siguientes actuaciones administrativas:

-La máxima autoridad ponga a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la solicitud de delegación de competencia exclusiva sin recursos al GADPO, de conformidad con los artículos 279 del COOTAD y 4 de La Ordenanza que Establece los Montos y Casos en los cuales se Requiere Autorización del Concejo Municipal para la Suscripción de Convenios y Contratos de Crédito, en atención al proyecto presentado, el borrador de convenio adjunto y el presente informe jurídico.

-De ser aprobada la solicitud de delegación de competencia, el Concejo Municipal, en el mismo punto deberá autorizar a la Máxima Autoridad del GADMCJS, la suscripción del convenio de delegación de competencia sin recursos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana.

-Con la aprobación del Concejo Cantonal, se deberá remitir el borrador del convenio de delegación de competencia sin recursos elaborado por esta Procuraduría Sindica con todo su expediente al GAD Provincial de Orellana, para que sea puesto a consideración del cuerpo legislativo para su conocimiento y aprobación, de conformidad con el artículo 279 del COOTAD.

-La máxima autoridad del GADMCJS, deberá nombrar un administrador/a de convenio de conformidad con el art. 9 de La Ordenanza que Establece los Montos y Casos en los cuales se Requiere Autorización del Concejo Municipal para la Suscripción de Convenios y Contratos de Crédito.

Las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, en su Art. 1 y la norma de control interno No.100-01 determina como responsabilidad de los servidores públicos, a través del

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0661-M-GD

La Joya de los Sachas, 28 de agosto de 2024

control interno, el proporcionar seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos, y la norma 300 Evaluación del riesgo que establece la obligación de establecer mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos.

El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar adversamente a la entidad o su entorno. La máxima autoridad, el nivel directivo y todo el personal de la entidad serán responsables de efectuar el proceso de administración de riesgos, que implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las unidades administrativas identificarán, analizarán y tratarán los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos; en virtud de lo cual me permito realizar las observaciones anteriormente anotadas, sin perjuicio de otras que las demás servidoras y servidores públicos de la Municipalidad se permitan aportan en bien del interés público que representamos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la plena vigencia de los derechos constitucionales, solicitándole además disponga la observancia y acatamiento de las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y el marco legal que rige al sector público.

Adjunto al presente el borrador de convenio de delegación de competencias.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Abg. Eduardo Xavier Mora Chiriguayo
SUB PROCURADOR

Referencias:

- GADMCJS-DGDEP-2024-0366-M-GD

Anexos:

- GADMCJS-A-2024-1937-M-GD (1).pdf
- SOLICITUD DE PEDIDO -POMPEYA..pdf
- GADMCJS-DGDEP-UFPA-2024-0041-M-GD - DISPOSICION PARA ELEB DE PROY..pdf
- SOLICITUD DE PEDIDO -SAN SEBASTIAN DEL COCA..pdf
- perfil asistencia tecnica y transferencia de tecnologia signed.pdf
- VIABILIDAD AMBIENTAL DE PROYECTOS ASISTENCIA TECNICA.-signed.pdf
- GADMCJS-DGAM-2024-0413-M-GD (1).pdf

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0661-M-GD

La Joya de los Sachas, 28 de agosto de 2024

- PROYECTO ASISTENCIA TECNICA Y T. T.- ACTUALIZADO - JULIO 2024-signed-signed-signed (1).pdf
- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- la Delegacion de Competencia. Proyecto ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.-signed.pdf
- PERMISO AMBIENTAL - MAATE-RA-2024-515746.rar
- borrador convenio de delegacion de competencias GADPO.docx

NUT: GADMCJS-2024-6533

